

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA BASES Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE SEÑALES VIALES, DEMARCACION DE PAVIMENTOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y OTROS DE INFRAESTRUCTURAS VIAL".-

CONCHALI, 10 JUN. 2014

DECRETO EXENTO N° 815 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:



VISTOS: Memorándum N° 328, del 09.06.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Presupuestario N° 21, del 11.01.14 del Jefe de Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, para la Propuesta Pública "SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE SEÑALES VIALES, DEMARCACION DE PAVIMENTOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL", ID: 2581 – 14 – LP-14.

Cabe indicar que el calendario correspondiente será señalado por el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
  
MARÍA FUENTEALBA LABBÉ  
Secretaría Municipal

  
  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchali



CSU/AFL/jqa

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Finanzas

SECPLA - Adm. Municipal

TESMU – Adquisiciones – Transito

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

## BASES ADMINISTRATIVAS

### “SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE SEÑALES VIALES DEMARCAACION EN PAVIMENTOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL”.

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL  
I. D. COMPRAS PÚBLICAS : 2581-14-LP14

#### 1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

- 1.1 La Contratación del servicio de provisión e instalación de señales viales, demarcación en pavimentos, elementos de seguridad vial y otros de infraestructura vial, a ser ubicados en las vías públicas de la comuna de Conchalí, según normativa vigente. Por un periodo total de treinta y seis meses.

La Municipalidad adjudicará a un proponente, o no adjudicará a ninguno, considerando las ofertas presentadas.

#### 1.2 Unidad Técnica:

La Unidad Técnica responsable de la ejecución del servicio objeto de esta licitación será la Dirección de Tránsito y Transporte Público (DTTP), cuya Directora designará un Inspector Técnico para el servicio.

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

En la celebración del contrato del servicio objeto de esta licitación, las partes serán las siguientes:

##### 2.1 Mandante:

Es quien a través de la Unidad Técnica (Dirección de Tránsito y Transporte Público) supervisará la ejecución del servicio, visará las facturas y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato y en las presentes Bases.

##### 2.2 El Proveedor:

El Proveedor adjudicado tendrá que proporcionar los bienes y/o servicios Licitados, ejecutando el contrato conforme a las Bases Técnicas (B.T.) y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato respectivo. El proveedor deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

#### 3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- 3.1 La presente licitación es de carácter público, a serie de precios unitarios, en Unidad de Fomento de Chile (U.F.), no se considera anticipos, pagada contra factura visada de la Unidad Técnica, de la forma y oportunidad señaladas en la Forma de Pago de estas Bases.

- 3.2 Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente, de acuerdo a lo solicitado, considerando la operatividad del Portal.



- 3.3 Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, aprobadas por Decreto Exento, y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiese.
- 3.4 La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, fletes o transporte, materiales, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía.
- 3.5 El valor del contrato que se celebre con ocasión de la presente licitación tendrá como referencia un valor anual aproximado de \$40.000.000 (IVA incluido), antecedente que los proponentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica.

#### 4. PARTICIPANTES

- 4.1 Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas cuyo giro esté relacionado con el servicio solicitado en esta propuesta pública, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.
- 4.2 Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

#### 5. BASES TÉCNICAS

- 5.1 Los oferentes deberán incorporar en sus ofertas los requerimientos contemplados en las Bases Técnicas, según el servicio requerido.
- 5.2 Se deja expresa constancia que los oferentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases e incorporar todo aquel documento solicitado.

#### 6. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS

- 6.1 Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar, las Bases Técnicas, serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde los interesados pueden acceder a ellas y descargar directamente desde dicho Portal todos los documentos requeridos, a partir de la fecha de publicación.
- 6.2 Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos los festivos.

#### 7. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

- 7.1 Las consultas que los interesados quisieran formular deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conectando el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario que determinan estas Bases.



- 7.2 Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario que determinan estas Bases.
- 7.3 Se deja constancia que la persona de contacto para la presente licitación es la indicada en las presentes Bases, quien será el responsable de recabar la información consultada y efectuar las aclaraciones, dentro del plazo señalado al efecto, a través del foro electrónico existente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **NO SE RECIBIRÁN CONSULTAS FUERA DE ESTE MEDIO.**
- 7.4 Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complementa o rectifique.

## 8. PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Los oferentes deberán presentar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) todos los antecedentes que se enumeran, en formatos Word, Excel, PDF o similar. El plazo para la presentación de los anexos Administrativos, Técnicos y Económicos vence el día y hora señalado en estas Bases, posteriormente se efectuará el acto de Apertura Electrónica de la Licitación.

### 8.1 Anexos Administrativos:

#### 8.1.1. Persona Natural:

- Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura.
- Certificado emitido por el SII que acredite la iniciación de actividades, en original o copia legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura.

#### 8.1.2. Persona Jurídica:

- Certificado de Vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).
- Certificado de Vigencia de su representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).

#### 8.1.3. Persona Jurídica constituida bajo la Ley N° 20.659:

En caso de que la persona jurídica se haya constituido en base de régimen simplificado de constitución, modificación, disolución de sociedades comerciales, conforme a la Ley N° 20.659, y su reglamento, se deberá acompañar:

- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Certificado de estatuto actualizado.
- Certificado de anotaciones.

Emitidos por la Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño, según el art. n° 34 del Reglamento citado, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados desde la apertura de esta licitación.

#### 8.1.4 Persona Natural y Jurídica:

- Formato N° 1**, debidamente firmado por el oferente.
- Formato N° 2**, debidamente firmado por el oferente.



- c) Copia de recepción de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el punto nº 8.4 de las presentes Bases.

8.1.5 Los oferentes inscritos en ChileProveedores, si prefieren pueden señalar la existencia en dicho portal de los documentos exigidos, **anexando un DOCUMENTO que explique tal situación en el Anexo Administrativo**, evitando de esta forma ingresarlos nuevamente. Es importante señalar que la vigencia de los documentos solicitados debe ser la misma que se exigen en estas Bases. En todo caso, el municipio verificará la existencia y pertinencia de los documentos al momento de la apertura. De no estar disponibles, se dejará constancia de este hecho en el Acta de Apertura, correspondiendo a la Comisión evaluadora la calificación de estos instrumentos.

## 8.2 Anexos Técnicos:

- a) **Formato Nº 3** "Experiencia del Oferente", debidamente firmado por el oferente,  
b) **Formato Nº 4** "Nomina de Personal Permanente y/o Transitorio", firmado por el oferente.  
c) **Formato Nº 5** "Infraestructura y Equipamiento", firmado por el oferente.

## 8.3 Anexos Económicos:

- a) **Formato Nº 6**, "Oferta Económica", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal.  
b) Los oferentes deberán ingresar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) su Oferta Económica sin I.V.A, expresada en precio unitario en Unidades de Fomento, por cada producto requerido, hasta el día y hora señalada como cierre en el mismo portal.
- Recordar que los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuras variaciones, reconsideraciones o alza del precio ofertado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento, salvo la variación de la U.F.
  - El Oferente debe considerar en su oferta todos los gastos, incluidos: materiales, servicios, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía y en general todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

## 8.4 Garantía de Seriedad de la Oferta:

El oferente debe ingresar el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Conchalí hasta el día hábil anterior de cierre establecido en las Bases, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00hrs. Se debe solicitar una copia timbrada con la fecha y hora de recepción en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Conchalí. La recepción de la Garantía será validada con la **copia de la misma que debe ser incluida como parte de la Oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

- La Boleta Bancaria o Vale Vista estará a nombre del **Tesorero Municipal de Conchalí**, por un monto de **\$100.000.- (IVA incluido)**, cuya fecha de vencimiento está señalada en la información publicada. Ésta será ingresada en sobre abierto dirigido a la Secretaria de Planificación Comunal, indicando el nombre de la propuesta pública, el ID del mercado público, nombre y RUT del oferente; quedando constancia en la Oficina de Partes de la o las Boletas recibidas, quedando automáticamente fuera de Bases los oferentes que no hicieran efectivo este ingreso en el día, horario y lugar señalados.
- En el momento de la firma del Contrato por parte de la empresa adjudicada, se restituirán todas las boletas de garantía por concepto de seriedad de la



oferta, en el caso que esta Licitación se desestime, o sea declarada desierta, se devolverán sin más trámite.

## 9. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

9.1 En virtud de lo indicado en el Artículo N° 33 del Reglamento de la ley N° 19.886, es necesario que cada oferente cumpla un mínimo de condiciones indicadas a continuación:

- a) Individualización del Oferente.
- b) Descripción básica del bien o servicio ofrecido.
- c) Precio unitario y total de la oferta.
- d) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Por lo anterior, en caso de que las ofertas no presenten alguna de las condiciones señaladas en los puntos: ANEXOS ADMINISTRATIVOS: 8.1.1; letra a), 8.1.2; letra a) y b), 8.1.3; letra a) y 8.1.4; letra a), b) y c). ANEXOS TECNICOS: 8.2 letras a), b) y c); ANEXOS ECONOMICOS: 8.3 letras a) y b), la Municipalidad de Conchalí deberá a **RECHAZAR** la oferta.

## 10. APERTURA DE LAS OFERTAS EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

### 10.1 Comisión de Apertura:

Para los efectos de la presente licitación se entenderá por Comisión de Apertura la que abrirá electrónicamente la licitación, el día y hora señalados en el Portal de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual estará conformada por los Directivos siguientes:

1. Directora de Asesoría Jurídica
2. Directora de Administración y Finanzas.
3. Director de Obras Municipales.
4. Secretaria Municipal -quien actuará como Ministra de Fe

En caso de duplicidad de cargos, subrogancias y/o algún impedimento, el Sr. Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Apertura.

### 10.2 De la Apertura:

La apertura de las propuestas de los oferentes se realizará en el día y hora señalados en el calendario de esta licitación, a través, del Portal de Compras Públicas [www.mercaopublico.cl](http://www.mercaopublico.cl), levantándose un Acta de lo actuado, la que firmarán los participantes de la Comisión de Apertura.

## 11. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica a través del portal Mercado Público, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	80
2°	EXPERIENCIA <ul style="list-style-type: none"><li>• Monto de Contratos Asociados</li></ul>	15
3°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5
<b>TOTAL PONDERADORES</b>		<b>100%</b>

Para el cálculo del puntaje final, se considera lo siguiente:



## 11.1. CRITERIO 1º: PRECIO

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, se asignará puntaje en base al **precio promedio ponderado ( $\bar{P}$ )** total ofertado según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left( \frac{\text{Oferta } \bar{P} \text{ Mínima}}{\text{Oferta } \bar{P} \text{ Evaluada}} \right) * 80$$

El precio promedio ponderado de cada oferta se calculará multiplicando cada precio ofertado por un ponderador. Luego se calcula el promedio de todos los precios ponderados de la Oferta Económica, obteniendo el **precio promedio ponderado ( $\bar{P}$ )** que será utilizado para calcular el **Puntaje de Evaluación**. Los ponderadores son los siguientes:

Nº	Tipo de señal	Ponderador
a)	Reglamentaria	5
b)	Advertencia de peligro	5
c)	Informativas y/o servicios (mts <sup>2</sup> )	1,5
d.1)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO – 1a Tipo I. Completa	0,375
d.2)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO – 1a Tipo II. Completa	0,375
d.3)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO – 1b.Tipo I. Completa	0,375
d.4)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO – 1b.Tipo II. Completa	0,375
e.1)	Nombre de calle (1 placa) IV3 + RO – 1a Tipo I.	0,75
e.2)	Nombre de calle (1 placa) IV3 + RO – 1b Tipo I	0,75
h)	Poste adicional señal	0,5

	Demarcación de pavimento según tipo de pintura	Ponderador
<b>1</b>	<b>Longitudinal</b>	
A	Termoplástica	2
B	Tráfico	8
<b>2</b>	<b>Transversal</b>	
A	Termoplástica	2
B	Tráfico	8
<b>3</b>	<b>Símbolos y leyendas</b>	
A	Termoplástica	2
B	Tráfico	8
<b>4</b>	<b>Reductores de velocidad</b>	
A	Termoplástica	2
B	Tráfico	8
<b>5</b>	<b>Otras demarcaciones</b>	
A	Termoplástica	2
B	Tráfico	8
<b>6</b>	<b>Lavado de demarcaciones</b>	
A	Termoplástica	2
B	Tráfico	8

Nº	Tipo de elemento de seguridad vial	Ponderador
A	Vallas peatonales (ml)	1,5
B	Tachas (c/u)	0,5
C	Topes de contención (c/u)	2
D	Tachones (c/u)	1



Nº	Tipo de elemento de Infraestructura vial	Ponderador
A	Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado unidireccional (ml)	1,5
B	Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado bidireccional (ml)	1
C	Reductor de velocidad Lomo de Toro Plano unidireccional (ml)	1,5
D	Reductor de velocidad Lomo de Toro Plano bidireccional (ml)	1
E	Reductor de velocidad Aceras Continuas unidireccional (ml)	1,5
F	Reductor de velocidad Aceras Continuas bidireccional(ml)	1
G	Reductor de velocidad Plataformas unidireccional (ml)	1,5
H	Reductor de velocidad Plataformas bidireccional (ml)	1
I	Reductor de velocidad Lomillo unidireccional (ml)	3
J	Reductor de velocidad Lomillo bidireccional (ml)	4
K	Isla refugio (metro cuadrado)	1,5
L	Bandejón central(metro cuadrado)	1,5

## 11.2. CRITERIO 2º: EXPERIENCIA

Este factor se escalonará de menor a mayor monto en pesos de los contratos asociados (ejecutados) con organismos públicos, en los últimos cinco años (contados desde el acto de apertura hacia atrás), el puntaje es como sigue:

$$\text{Puntaje Ponderado} = \left( \frac{\text{Monto en Pesos de Contratos Asociados}}{\text{Mayor Monto en Pesos de Contratos Asociados}} \right) * 15$$

## 11.3 CRITERIO 3º: Cumplimiento de Requisitos:

En este componente, se evaluará la presentación oportuna de todos los anexos exigidos en el punto N° 8 de las presentes Base Administrativas, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
No presenta omisiones de documentación detectados en la apertura	5
Presenta omisiones de documentación detectados en la apertura	0

## 11.4 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

11.4.1 De acuerdo a lo indicado en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la comisión para este efecto estará conformada por al menos tres funcionarios municipales.

La Comisión Evaluadora será la encargada de evaluar administrativa, y técnicamente las ofertas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación y estará conformada por los funcionarios siguientes:

1. Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
2. Directora de Tránsito y Transporte Público (DTTP)
3. Administrador Municipal.

En caso de duplicidad cargos, subrogancias y/o algún impedimento el Sr. Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Evaluación.

11.4.2 La Comisión de Evaluación informará al Sr. Alcalde, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas mencionadas, la o las ofertas que técnicamente sean las más convenientes y adecuadas para el Servicio a contratar, de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases, acto seguido, revisará los antecedentes presentados





elaborará la propuesta de adjudicación, o declarará desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, de acuerdo a los antecedentes recibidos.

11.4.3 La Comisión de Evaluación presentará al Sr. Alcalde una propuesta de adjudicación, declarar inadmisibles o desierto el proceso. El Alcalde aceptará o rechazará la propuesta.

11.4.4 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de ampliar hasta por cinco días hábiles más el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.

## 11.5 Facultad del artículo 40 del reglamento de la Ley 19.886

11.5.1 El Artículo 40, inciso 1 del Reglamento de la Ley n° 19.886 faculta a la Comisión Evaluadora para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiese, a través, del Portal de Compras Públicas.

Dicha facultad podrá ser ejercida solo respecto de los documentos no considerados en el punto n° 9 inciso segundo, de las presentes bases de licitación.

11.5.2 Asimismo, se permitirá, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo de dicho artículo 40 citado, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Dicha facultad podrá ser ejercida solo respecto de los documentos no considerados en el punto n° 9 inciso segundo, de las presentes bases de licitación.

Para la aplicación de la referida disposición, las bases han contemplado, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

11.5.3 El Plazo para la presentación de antecedentes omitidos **será de 48 horas** contados desde la fecha del requerimiento efectuado por la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

## 11.6 Resolución de Empates

En caso de igualdad en puntaje ponderado, al aplicar la pauta de evaluación, se privilegiará, según la siguiente prelación:

1. Menor Precio Ofertado.
2. Experiencia.
3. Cumplimiento de Requisitos.

## 12. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA



12.1 La adjudicación de la propuesta pública será aprobada mediante Decreto Alcaldicio, que será notificado al adjudicatario con la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

12.2 La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las ofertas, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, así como de adjudicarla a cualquiera de las ofertas.

12.3 La Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, aunque no sea la de menor precio, o de rechazarlas todas.

#### 12.4 Mecanismo Para Solución de Consultas Respecto de la Adjudicación:

A través de correo electrónico [licitaciones@conchali.cl](mailto:licitaciones@conchali.cl).

### 13. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS, MULTAS Y SEGUROS

El contrato comenzará a regir desde la fecha del Decreto Exento que lo sanciona, cuya vigencia será de 36 meses.

#### 13.1 De la Suscripción y Contenido del Contrato:

El contrato se elaborará una vez tramitado el Decreto que adjudica la Licitación y que se encuentre en poder de Asesoría Jurídica, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, incluyendo lo solicitado al adjudicatario para dar cumplimiento a lo dispuesto en Art. N° 7 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública; el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la publicación en el portal de compras públicas del Decreto Adjudicatorio. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta pública, caso en el cual la Municipalidad procederá, si así lo estima pertinente, adjudicar la licitación a la siguiente oferta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes, haciendo efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad al oferente que se desistió de forma expresa o tácita de su oferta.

13.1.1 Será requisito para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria presente:

- Cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 20.285, deberá adjuntar los instrumentos que acrediten fehacientemente la composición de los socios y accionistas tales como copia legalizada de escrituras de constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Certificado de inscripción en CHILEPROVEEDORES.

13.1.2 De acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. N° 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad de Conchalí podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

#### 13.2. Normas que Rigen los Contratos:

Los contratos que emanen de la presente Licitación, se regirán por:

- Las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, Anexos, Calendarios, Aclaraciones, y todos aquellos antecedentes o documentos que se anexen o se aclaren o respondan a través del Portal Mercado Público.
- Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada.



- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida y demás normativa administrativa que rige el que hacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.
- Además, el Código Civil y todas las normas que, a juicio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Mandante, aseguren los intereses de esta corporación edilicia.

### 13.3. Gastos del Contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen de la celebración del Contrato, incluido el costo de las garantías y despacho.

### 13.4. Insolvencia:

La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.

### 13.5. De las Garantías del Contrato:

El proveedor deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término del contrato. Una vez terminado el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a suscribir el finiquito y desafectar las garantías.

#### 13.5.1 Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato:

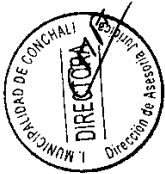
El contratante, al momento de firmar el o los contratos, deberá entregar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Conchalí, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por un **monto correspondiente a 150 U.F.**, con una vigencia por toda la duración del contrato más sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de término de contrato, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo.

13.5.2 Este documento de garantía será devuelto en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término del contrato. La solicitud de devolución deberá ser realizada por el proveedor, por escrito, a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez finalizado el plazo señalado.

13.5.3 **Seguro:** El adjudicatario deberá contratar a favor de la Municipalidad de Conchalí un seguro por daños a terceros y/o bienes privados, públicos o municipales, por 1.000 U.F., derivados del cumplimiento de las labores propias del contrato, contempladas en la presente Licitación. Copia de la Póliza respectiva deberá ser entregada junto con la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Este seguro se mantendrá vigente durante la relación contractual y hasta los 90 días posteriores al término de ésta. Además de lo antes dicho, el proveedor podrá contratar, a su favor y a su costo, todos los seguros que estime convenientes y que cubran los accidentes, fallas y daños ocasionados por el personal de su empresa.

### 13.6. Del precio del Contrato:



El valor de la adquisición en el contrato será por los precios unitarios de la oferta adjudicada IVA incluido, según valores indicados en la Oferta Económica.

**13.7. Forma de Pago:**

El pago de los servicios se efectuará contra recepción conforme de los servicios requeridos, para lo cual se emitirá la correspondiente factura dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, con visación de los documentos por el I.T.S. y la Directora de Tránsito y Transporte Público.

La documentación requerida para los efectos de autorizar el pago de los servicios consiste en:

- a) Nómina completa del personal asignado al servicio, ordenada alfabéticamente, indicando nombre completo, R.U.T., domicilio y monto de remuneraciones imponibles asignadas a cada uno.
- b) Nómina de inicio y término de contrato de trabajo del personal asignado al servicio, durante el mes respectivo.

En el caso de término de relación laboral, se acompañará:

- Liquidación de Remuneraciones y Finiquito firmado por el trabajador, con sus requisitos legales.
  - Copia de la comunicación dirigida a la Inspección del Trabajo correspondiente, con la indicación de causal de término de la relación laboral
  - Certificado de las instituciones previsionales que acrediten el cumplimiento cabal de las obligaciones previsionales y de salud hasta el término de la relación laboral.
- c) Informe detallado de los servicios realizados durante el mes y factura, ambos visados por la Unidad Técnica.
  - d) Fotocopia legalizada ante Notario Público de la Planilla de cotizaciones previsionales y de salud, del mes correspondiente, pagadas, no solamente declaradas, del personal adscrito a los servicios contratados por la Municipalidad de Conchalí.
  - e) Certificado de la Inspección del Trabajo vigente, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales del proveedor (denuncias o reclamos por remuneraciones y/o cotizaciones previsionales y/o multas pendientes del personal adscrito a los servicios contratados por este Municipio, Ley de Subcontratación).



El valor de la U.F. para el pago, corresponderá al último día del mes que se esté solicitando el cobro del servicio.

La Factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes (OPIR), ubicada en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí.

En caso de disconformidad con la factura o sus adjuntos, la Municipalidad los devolverá al Proveedor, dentro de un plazo de 10 días para su corrección. Sólo entrará a proceso de pago tales documentos cuando a juicio de la Unidad Técnica estos estén en regla todos los antecedentes necesarios.

**13.8. De la terminación anticipada del contrato:**

Se dejará estipulado que la Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, especialmente, poner término unilateral y anticipado al contrato, sin indemnización alguna y a su arbitrio, sin forma de juicio y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán de cargo del proveedor:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.



- b) Por la entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las correspondientes acciones legales.
- c) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- d) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación o cae en notoria insolvencia.
- e) Si el proveedor fuera formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que el proveedor sea Sociedad, si lo fuera algunos de los socios de la misma, o en caso que el proveedor sea una Sociedad Anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de la misma.
- f) Si el proveedor no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara la contraparte municipal.
- g) Si el proveedor ha disminuido notoriamente la calidad de los productos ofertados.
- h) En caso de que la suma de las multas supere el 15% del valor total contratado (I.V.A. incluido).
- i) Por cambio y/o sustracción dolosa, daño o perjuicio de los bienes municipales o nacionales de uso público.
- j) Por notoria insolvencia del proveedor.
- k) Por ser sancionado con 2 o más multas dentro de un mes.

13.9.1 En cualquiera de los casos señalados en la presente el Municipio podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato e iniciar las acciones legales para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

13.9.2 También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.

**13.10. De las multas, impugnación y sanciones para los efectos de esta licitación:**

N°	CAUSAL	MONTO MULTA
1	Por cada día de atraso en la provisión e instalación de cada elemento solicitado en el Formato Oferta Económica B. I, de acuerdo al plazo de ejecución estipulado en el formato N° 6, para cada una de ellas.	10% Valor Elemento.
2	Por cada día de atraso en la provisión e instalación de cada elemento solicitado en el Formato Oferta Económica B. II, de acuerdo al plazo de ejecución estipulado en dicho formato, para cada una de ellas. Incluye también el Lavado de una Demarcación.	10% Valor Elemento
3	Por cada día de atraso en la provisión e instalación de cada elemento solicitado en el Formato Oferta Económica B.III, de acuerdo al plazo estipulado en el formato N° 6, para cada una de ellas.	10% Valor Elemento
4	Por cada día de atraso en la provisión e instalación de cada elemento solicitado en el Formato Oferta Económica B.IV, de acuerdo al plazo estipulado en el formato N° 6, para cada una de ellas	10% Valor Elemento
5	Por cada día de atraso en la provisión e instalación de cada elemento ofertado en Formato Oferta Económica B.V, de acuerdo al plazo estipulado por el contratista en su oferta, para cada una de ellas.	10% Valor Elemento
6	Por cada omisión de informar a través del Libro de Servicio su intención de ceder la factura, con la anterioridad establecida en el punto 15.1 de las Bases Administrativas.	1 U.F.
7	Por cada otorgamiento de una cesión con obligaciones pendientes.	5 U.F.



8	Por cada otorgamiento de cesión con multas pendientes	5 U.F.
9	Por cada omisión de requisitos de la ley 19.983 en el otorgamiento de una cesión	3 U.F.

Para la aplicación de las multas la Unidad Técnica deberá dejar constancia en el formulario dispuesto para este efecto.

### 13.11. Impugnación de las Multas:

El proveedor podrá deducir recurso de reposición en contra de la aplicación de la multa ante el Director de la Unidad Técnica, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde notificación de la multa, en subsidio, podrá interponerse el recurso de apelación.

Rechazada total o parcialmente una reposición, se elevarán los antecedentes ante la Comisión de Apelación, si junto con esta se hubiere interpuesto subsidiariamente el recurso de apelación. Cuando no se deduzca reposición, el recurso de apelación se interpondrá para ante la Comisión de Apelación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la multa.

Si se ha deducido recurso de apelación, la Comisión de Apelación deberá oír previamente a la Unidad Técnica, la que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

El valor de la multa se descontará en el estado de pago del mes siguiente a la fecha que su resolución haya quedado ejecutoriada.

### 13.12. Plazos:

la Unidad Técnica deberá pronunciarse respecto al Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su interposición.

La Comisión de Apelación deberá pronunciarse respecto al Recurso de Apelación dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde su interposición.

Una vez que este firme, la multa se deberá descontar del respectivo Estado de Pago.

## 14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

- 14.1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas, Contrato, Instrucciones de la Unidad Técnica y demás antecedentes relacionados.
- 14.2. Tener al día todos los documentos legales requeridos.

## 15. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN

- 15.1 El oferente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos de facturas derivados de la prestación de este servicio, sin haber cumplido los siguientes requisitos: a) acreditar la no existencia de obligaciones o multas pendientes; b) informar a través del libro de servicio, su intención de efectuar una cesión de facturas. En este caso, la información deberá registrarse en dicho libro con un mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al acto de cesión, con indicación de factura que se pretende ceder, período del servicio y monto; c) practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo 7 de la ley 19.983.



- 15.2 El proveedor o contratista se obliga además a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en dicho cuerpo legal relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.
- 15.3 Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la ley 19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
CLAUDIA MIRANDA AGUILERA.

Avenida Independencia N° 3499, Conchalí.  
Alcalde de Conchalí.  
Directora de Asesoría Jurídica.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE SEÑALES VIALES DEMARCACION EN PAVIMENTOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.”**

### GENERALIDADES

La presente bases, tienen por objeto entregar las especificaciones técnicas que se deben cumplir, para la entrega del servicio de provisión, instalación e implementación de señalización vial, demarcaciones en el pavimento, elementos de seguridad vial, y otros de infraestructura vial, a ser ubicados en las vías públicas de la comuna, según la normativa vigente.

### I.- SERVICIO BASICO

#### 1) Provisión e Instalación de Señalización Vial Vertical.

- a) Reglamentarias
- b) Advertencia de Peligro
- c) Informativa y/o servicio
- d) Nombre de calle y sentido de Transito (Dos Placas más Poste)
  - d.1) Señal IV-3 + RO - 1a Tipo I
  - d.2) Señal IV-3 + RO - 1a Tipo II
  - d.3) Señal IV-3 + RO - 1b Tipo I
  - d.4) Señal IV-3 + RO - 1b Tipo II
- e) Nombre de calle Adosada a Muro ( Una Placa sin Poste)
  - e.1) Señal IV -3 + RO – 1a Tipo I
  - e.2) Señal IV- 3 + RO – 1b Tipo I
- f) Poste adicional señal

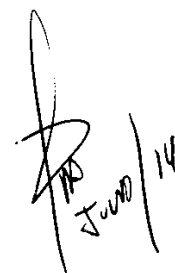
#### 2) Demarcaciones de Señalización.

- a) Longitudinal
- b) Transversal
- c) Símbolos y Leyendas
- d) Otras Demarcaciones
- e) Lavado Demarcaciones

#### 3) Provisión e Instalación de Elementos de Seguridad Vial.

Entiéndase por elementos de Seguridad Vial, a todos aquellos dispositivos o elementos que permiten proteger a los usuarios de las vías, entre estos tenemos:

- a) Vallas Peatonales
- b) Tachas
- c) Tachones
- d) Topes de Contención



Handwritten signature and date: JUNO/14.



#### **4) Provisión e Instalación de Infraestructura Vial.**

Entiéndase por Infraestructura vial, todas aquellas obras de diseño, mejoramiento, conservación o de seguridad vial, que permitan encauzar, canalizar y resguardar a los usuarios de las vías, entre estos tenemos:

- a) Reductores de Velocidad
- b) Islas Refugio
- c) Bandejes

### **II.-SERVICIO EVENTUAL**

El oferente podrá ofertar diversos servicios eventuales, tales como: Provisión e Instalación Señales Provisorias, Señales Luminosas Variables, Baliza Peatonal, Barreras Vehiculares, Soleras, Bacheos, Isla Refugio, Bandejón Central y Reductores de Velocidad no contemplados en propuesta, Refugios Peatonales, Vallas, Tachas, etc..

Se debe adjuntar detalladamente las especificaciones técnicas de éstos.

### **III.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO**

El servicio a contratar corresponderá a todas aquellas actividades rutinarias que el contratista deberá ejecutar, para el cabal cumplimiento del contrato, en directa concordancia con la normativa vigente.

Para lo anterior se deberán tomar todas las medidas pertinentes relacionadas para la ejecución de trabajos en la vía pública, en conformidad a la normativa vigente (Manual de Señalización de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones). De igual manera, el personal asignado para la ejecución de las obras, deberá contar en forma permanente con los elementos necesarios para ejecutar su labor en forma eficiente y segura: Escalera, Conos Norma MTT, Cintas de Seguridad, Tijeras de Podar, Pala, escoba, Guantes, etc. De ser necesario, según el servicio a implementar, deberá gestionar la coordinación pertinente con Carabineros de Chile.

Según así lo establezca la ITS, en las labores de Provisión, se deberá colocar avisos (Paleta, Paloma, etc.), a costo del contratista, que informen a la Comunidad respecto al servicio que se está ejecutando en la vía pública.

A fin de evitar riesgos de accidentes, la construcción de algún elemento que requiera señalización y/o demarcación, deberá ser previamente señalizada.

El plazo de ejecución estará estipulado en la oferta económica. La ITS así lo determine, podrá requerir que la provisión solicitada, sea implementada en un día y horario determinado.

La ubicación exacta para implementar las provisiones requeridas, será dada por I.T.S. en terreno, la cual no podrá ser variada.

La implementación de cada provisión solicitada por la I.T.S. y dada a conocer al adjudicado oportunamente, obligará a que éste verifique previamente las condiciones de trabajo en terreno, a fin de dar a conocer oportunamente la existencia de alguna dificultad para ejecutar total o parcialmente la obra, a la I.T.S..

Todas las provisiones e Instalaciones requeridas, deberán contar con una *garantía mínima* de 3 meses, a partir de su momento de recepción en terreno, por parte de la I.T.S. (Implementación, Material, Diseño, Construcción, etc.)

El Contratista deberá proveer un Libro de Servicio (Manifold) el cual deberá ser foliado en triplicado y autocopiativo, que permanecerá en la Dirección de Tránsito, que servirá para que la I.T.S. entregue los trabajos a ejecutar (Orden de Provisión), las comunicaciones y observaciones, multas, solicitudes, etc., del mismo modo este Libro será el medio de comunicación del Contratista con la I.T.S

#### **IV.- INSPECCION TÉCNICA DEL SERVICIO**

La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la I.T.S. quien estará autorizada para formular las observaciones y/o exigencias que le merezca en la presentación del servicio y su concordancia con el contrato, aplicar sanciones, objetar al personal asignado a la ejecución del contrato por falta de conocimientos o conducta, y en general verificar el cumplimiento del contrato.

El contratista quedará obligado a facilitar a la I.T.S. en el desempeño de la supervisión, la asignación de personal y de un vehículo motorizado (auto, camioneta), antigüedad no mayor a 3 años, para realizar la recepción de las provisiones solicitadas. La recepción de los trabajos deberá ser informada por el Contratista a la ITS, una vez que lo solicitado este debidamente ejecutado en su totalidad, para efectuar el proceso de recepción correspondiente.

Del mismo modo, el personal de la Empresa que efectúe las labores de provisión solicitadas, deberá contar permanentemente con un celular habilitado para realizar y recibir llamadas, a fin de mantener comunicación fluida con la I.T.S.

#### **V.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

En concordancia con la normativa vigente el servicio de Provisión e Instalación a contratar, corresponderá a lo siguiente.

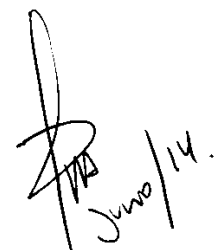
##### **1.- Provisión e Instalación de Señalización Vial Vertical**

Las señales serán de placas de fierro zincado después del corte y la perforación. El espesor mínimo será de 2mm. Deben ser completamente reflectantes.

Los postes de suspensión de las señales que se instalen, serán del tipo omega, usado por la Dirección de Vialidad de Fierro de 2mm de espesor. La altura, desde el suelo a la base de la señal será de 2,20 mts y su anclaje será mediante barras de fierro montada en dado de hormigón de 300x300x500 mm de profundidad con una fijación mínima de 250 Kg. De Cemento M<sup>3</sup>., como mínimo exigible. El poste se cubrirá con antióxido y con esmalte negro.

En relación a la señalización nombre de calle (IV-3), se debe considerar con la señal RO1A ó RO1B de Tipo I y Tipo II en un poste 50x50x2.20 libre que soporte las dos placas.

Toda provisión de señalización vertical o adosada (nombre de calle, sentido de tránsito, etc.) deberá en el momento de la recepción, encontrándose debidamente empotrada o fijada, a fin de evitar su desprendimiento, caída, etc. Por lo cual, el adjudicado deberá tomar todas las medidas pertinentes, para asegurar este hecho.



Handwritten signature and date: JUNO/14.

## **2.-Demarcaciones de Señalización**

2.1.- Las Demarcaciones deberán ajustarse a la normativa vigente, respecto a su implementación y a sus características técnicas. No obstante las características técnicas y su forma de aplicación podrán ser modificadas previamente por la ITS acorde a las necesidades del servicio. Se deberá ofertar por metro cuadrado la demarcación longitudinal y transversal y por leyenda o símbolo, tanto con pintura Termoplástica como pintura de Tráfico (Reflectante, contraste, etc.), conforme al formulario de oferta económica.

Las demarcaciones deberán permanecer visibles, mínimo 3 meses. De no cumplirse dicha condición establecida por la ITS, las demarcaciones solicitadas deberán ser vueltas a redemarcar, tal como se pidieron originalmente, sin costo para la Municipalidad.

2.2.- Deberá considerarse el lavado, a fin de recuperar la visibilidad de las demarcaciones existentes en terreno (Pasos de Cebra, Reductores de Velocidad), ya sea utilizando sistemas a presión u otro, sin que se dañe la pintura existente (Cambio de Color, Desprendimiento, Borrado, etc.)

## **3.- Provisión e Instalación de Elementos de Seguridad Vial**

### 3.1.- Vallas Peatonales

Son aquellos elementos tendientes a encauzar y proteger el desplazamiento peatonal por las vías públicas.

Estas deben ubicarse sobre las aceras, paralelas al eje longitudinal de la calzada, principalmente. Construidas en acero, sin cantos vivos o proyecciones que representen un peligro para los peatones.

Deberán ser pintadas con pinturas adecuadas para soportar las condiciones climáticas (anticorrosivos y esmalte) y el color a aplicar será uniforme a las ya existentes en vías de la comuna, salvo que la I.T.S. determine algo en contrario.

- a) Se debe considerar poyo de hormigón de 30x30x40 cm. con una dosificación de 250 kg.cem./m<sup>3</sup> y paños de 2 metros de longitud de vallas peatonales, medidas entre centros de postes.

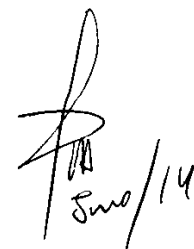
La ubicación y cantidad de metros a instalar será determinado por la I.T.S.

Se debe considerar especificaciones establecidas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (DS. N° 78 del 03/04/12) y/o Ficha para la Acción N° 3 (Marzo/95), de la Comisión Nacional de Seguridad en Tránsito, según corresponda. Ver Anexo N° 1.

- b) Otro tipo de Valla Peatonal (Especificar Oferta Económica Servicios Eventuales)

### 3.2.- Tachas

- a) Las tachas serán de plástico o de material similar, que cumplan la misma función para su diseño, de base de ancho no superior a 130 mm y de altura entre 6 a 21 mm (15% de variación), con 1/3 de material retroreflectivo. Ninguna de sus caras debe formar un ángulo mayor a 60° con la Horizontal, siendo la fijación de estas mediante pernos o pegamentos adecuados para ello.



Handwritten signature and date: *[Signature]*  
Junio/14

La ubicación, cantidad, color y modo de fijación será determinada por la I.T.S.

Se debe considerar especificaciones establecidas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (DS. N° 78 del 03/04/12) y/o Ficha para La Acción N° 32 de la Comisión Nacional de Seguridad en Tránsito (CONASET), según corresponda. Ver Anexo N° 2

- b) Otro tipo de Tacha (Especificar Oferta Económica Servicios Eventuales)

### 3.3.- Tachones

- a) Los tachones deberán ser plásticos o de material similar, que cumpla las mismas funciones para su diseño, de dimensiones 250x150x60 mm. Resistencia a la compresión de a lo menos 2.500 psi.

La ubicación, cantidad, color y modo de fijación (pernos ó pegamento) será determinada por la I.T.S

Se debe considerar especificaciones establecidas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (DS. N° 78 del 03/04/12) y/o Ficha para La Acción N° 22 (Octubre /76) de la Comisión Nacional de Seguridad en Tránsito (CONASET), según corresponda. Ver Anexo N° 4

- b) Otro tipo de Tachones (Especificar Oferta Económica Servicios Eventuales)

### 3.4.- Topes de Contención

Los topes de contención son elementos tendientes a proteger el desplazamiento peatonal por las veredas, al impedir el ingreso de vehículos en ellas.

Los topes principalmente se ubicarán sobre las aceras en forma paralela a la calzada, separados entre si por una distancia equidistante uno respecto al otro.

- a) Los topes deben ser contruidos en acero o fierro laminado, en perfiles cilíndricos de 3 o 4 milímetros de espesor y 60 milímetros de diámetro, como mínimo, con una altura no inferior a 60 cm.


Se debe considerar un poyo de hormigón de dosificación 200 kg.cem/m<sup>3</sup> de 30x30x40 cms.

El tope de contención no debe presentar cantos vivos o proyecciones, que representan un peligro para los peatones.

La ubicación y cantidad a instalar será determinado por la I.T.S. Según así lo requiera la ITS, los topes deberán contar con dos huinchas reflectantes de color Blanco o Amarillo.

Deberán ser pintados con pinturas adecuadas para soportar las condiciones climáticas (anticorrosivos y esmalte) y el color a aplicar será uniforme a las ya existentes en vías de la comuna, salvo que la I.T.S. determine algo en contrario.

Se debe considerar especificaciones en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (DS. N° 78 del 03/04/12) y/o Ficha para La Acción N° 13 de la Comisión Nacional de Seguridad en Tránsito (CONASET), según corresponda. Ver Anexo N° 3

Handwritten signature and date: "J. J. J. / 14".

- b) Otro tipo de Tope de Contención (Especificar Oferta Económica Servicios Eventuales)

#### **4.- Provisión e Instalación de Infraestructura Vial**

a) Reductores de Velocidad

Los Reductores de Velocidad serán construidos con concreto asfáltico en caliente con una impregnación bituminosa o riego de liga para la adherencia con el pavimento existente y serán instalados en las calzadas de las vías que determine la Inspección Técnica del Servicio.

La implementación de Reductores de Velocidad estará normada por las disposiciones vigentes referidas para su instalación, construcción, diseño y señalización (Manual de Señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Decreto N° 200 del 16/11/2011 del MTT, Resolución Exenta N° 537 del 05/03/13 del MTT y de sus actualizaciones si las hubiere, según corresponda).

La ejecución de trabajos en la vía pública, estará normado por lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290 y demás normativas vigentes.

Se deberá ofertar por Reductores de Velocidad: Lomo de Toro (Redondeado o Plano), Aceras Continuas, Plataformas y Lomillo, tanto unidireccional y bidireccional por Metro Lineal, según corresponda.

Todas las demarcaciones, que se deben efectuar para la instalación de un Reductor de Velocidad deberán efectuarse con Pinturas Termoplástica.

1.- Los Lomos de Toro redondeados, serán construidos considerando de 3.7 metros de ancho y de 7.5 cm de alto, en su parte central. Incluir señal PG8b

2.- Los Lomo de Toroplanos, serán construidos considerado una altura de 7,5 cms, teniéndose en consideración, no obstante, que su altura no puede ser mayor a la altura de la solera existente. Deberá considerarse un ancho de 4 y de 6 metros.

3.- Las aceras continuas, serán construidas de altura idéntica a la solera existente en terreno y coincidente con la acera que se prolonga. El ancho debe ser acorde al ancho de la acera que se prolonga, pero no menor a 2 mts.

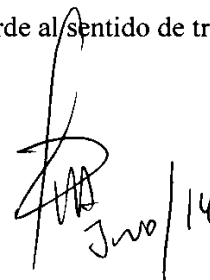
4.- Las Plataformas, serán construidas considerado una altura de 7,5 cms., teniéndose en consideración, no obstante, que su altura no puede ser mayor a la altura de la solera existente. Deberá considerarse un ancho de 6 metros. En intersecciones la distancia entre el comienzo del área plana y la esquina será de 6 metros.

5.- Los Lomillos tendrán una altura de 5 cms. y un ancho de 1,0 metro.

Todos estos elementos, deberán considerar la instalación de la señalización correspondiente, según sentido de tránsito.

La implementación de un reductor de velocidad deberá ser previamente verificada en terreno.

Las señales y demarcaciones a implementarse deben estar acorde al sentido de tránsito y normativa establecida para este efecto.



Handwritten signature and date: J 20/14

#### b) Isla Refugio

1.- La Isla Refugio tendrá un largo de 15 mts. x 2 mts., con separación de 2 a 4 mts. para el paso peatonal, según croquis referencial, ver anexo N° 5. Está, deberá ser construida con soleras sobrepuestas con anclaje, de 12 cms. de altura y de un ancho externo de dos metros, relleno en su interior con un estabilizado de 9 cms. de espesor y una cubierta de asfalto de 3 cms., con gravilla de 3/8, debiendo considerar el sello de cemento escobillado.

La Isla Refugio debe contar con una zona de transición franja demarcada con pintura termoplástica de color blanco, con un ancho de 0.10 mts., al igual que sus interiores. El perímetro total, considerando la zona de transición no deberá ser inferior a 30 mts. Esta, debe ser reforzada con tachas de color amarillo, según especificaciones técnicas similares a las descritas anteriormente; con una separación entre ellas de 1.5 mts. Todo el perímetro exterior de la Isla, también deberá ser demarcado con pintura termoplástica blanca y reforzada por tachas reflectantes mencionada anteriormente.

Las soleras se demarcarán con pintura de tráfico reflectante color amarillo en toda su extensión. De igual modo, se debe considerar la señalización vertical de encauzamiento del flujo vehicular (Ver anexo N° 5)

2.- El oferente podrá ofertar otro diseño o variantes del diseño propuesto en las presentes bases, que deberán quedar estipuladas en los servicios eventuales. Donde se deberá especificar claramente sus características de diseño y construcción, asociado a los costos y tiempos de ejecución.

#### c) Bandejes

1.- El Bandejeón Central tendrá un ancho de 1,5 a 2 mts. y su diseño será similar al definido para la Isla Refugio, es decir, con soleras sobrepuestas con anclaje, de 12 cms. de altura y de un ancho externo de 2 metros, relleno en su interior con un estabilizador de 9 cms. de espesor y una cubierta de asfalto de 3 cms., con gravilla de 3/8, debiendo considerar el sello de cemento escobillado. Los extremos de éste, deben ser redondeados y no considera zona de transición y en cada uno de estos, debe instalarse señalización de encauzamiento del flujo vehicular.

Las soleras se demarcan con pintura de tráfico reflectante color amarillo en toda su extensión.

El Bandejeón Central, tendrá un largo de acuerdo al requerimiento definido por la I.T.S. en metros continuos, por 2 mts de ancho de toda su extensión.,

2.- El oferente podrá ofertar otro diseño o variantes del diseño propuesto en las presentes bases, que deberán quedar estipuladas en los servicios eventuales. Donde se deberá especificar claramente sus características de diseño y construcción, asociado a los costos y tiempos de ejecución

## VI.- ANEXOS

En los siguientes anexos se puede encontrar la documentación (Referencia), que se hace mención en la presente licitación, tanto de las Fichas para la Acción de la Comisión Nacional de Seguridad en Tránsito (CONASET), como Decretos y Resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Anexos del N° 1 al N°6

*Juno/14*